



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022-2023-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 11 de octubre de 2023

VISTO:

La Nota N° 166-2023-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de cinco (05) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

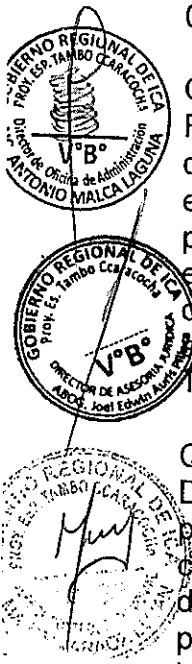
Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 012-2023-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de cinco (05) bienes muebles que constan de: 01 monitor led; 01 teclado; 02 equipos multifuncionales; 01 teléfono inalámbrico y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento reparador oneroso, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, por otra parte la Ley 27995 y su modificatoria, aprobada mediante Ley N° 30909, de fecha 24 de enero de 2019; establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, así como el procedimiento para efectuar la transferencia de los bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de instituciones educativas estatales de las zonas de extrema pobreza;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de cuatro (04) bienes muebles: RAEE, por la





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC y la baja de un (01) bien mueble : estado de excedencia, en atención al artículo 48°, literal c) de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, con un costo de reparación oneroso en términos de costo/beneficio, y por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, existe un (01) bien mueble, que será dado de baja por causal de estado de excedencia, el mismo que deberá disponerse de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27995 y su modificatoria;

Que, una vez aprobada la resolución de baja de los cinco (05) bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición, establecidos en el Artículo 61° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia, o el plazo que determine la normativa sobre la materia, según corresponda;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de cuatro (04) bienes muebles, calificados como RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 monitor led; 01 teclado; 01 equipo multifuncional; 01 teléfono inalámbrico; por un valor en libros de S/ 3,603.72 (Tres Mil Seiscientos Tres y 72/100 Soles) y un valor neto de S/ 994.75 (Novecientos Noventa y Cuatro y 75/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de un (01) bien mueble por la causal de Estado de Excedencia, que consta de 01 equipo multifuncional, por un valor en libros de S/ 920.00 (Novecientos Veinte y 00/100 Soles) y un valor neto de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



S/ 920.00 (Novecientos Veinte y 00/100 Soles), el mismo que se detalla en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El valor total de los cinco (05) bienes muebles a ser dados de baja, asciende a la suma de S/ 4,523.72 (Cuatro Mil Quinientos Veintitrés y 72/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Lic. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO

ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA												
---------	------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	Ubicación física del RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	740895000098	TECLADO -KEYBOARD	HP	9105.0301	44.86	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742223580007	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	EPSON	1503.020101	268.50	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740880370007	MONITOR LED	LG	9105.0301	542.39	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.00	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952283630008	TELEFONO INALAMBRICO	PANASONIC	9105.0301	139.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					994.75				4	24.00	0.024		

